CONSTANCIA SECRETARIAL. Agosto 13 de 2020 Informando a la Señora Juez que se ha realizado la liquidación de costas en el presente asunto. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación Nro. 566

REF.
Radicación: 19001-31-10-002-2019-00237-00
Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DANIELA ERAZO en rep. de CRISTIAN A. FERNANDEZ
Demandado: WALTER ALEXIS FERNANDEZ VELASCO

En atención al informe secretarial que antecede y sin encontrarse errores en la liquidación de costas que puedan ser objeto de corrección, el Juzgado Segundo de Familia,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas obrante a folio 40 del plenario, por encontrase ajustada a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA.
(Auto Sust. Nro. 566-13/08/2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

POPAYÁN - CAUCA

La providencia anterior se notifica en el estado electrónico Nro. 074 del día de hoy 14/08/2020.

El secretario,

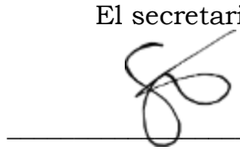

FELIPE LAME CARVAJAL